



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

109/04

Salta, 23 ABR 2004
Expte. N° 12.198/02.-

VISTO:

La Resolución -CD- 014/03 mediante la cual se aprueba el Reglamento para el funcionamiento de las carreras de Posgrado Especialista y Maestría en Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Académica de las carreras de posgrado solicita modificar los artículos 5, 15 y 16 del Reglamento antes mencionado a fin de adecuarlo a los cambios introducidos en el Plan de Estudios de la Especialidad y Maestría en Salud Pública, y a las sugerencias de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que el tema fue analizado en el seno del Consejo Directivo, resolviendo por unanimidad aprobar los cambios propuestos a la norma de funcionamiento.

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 05/04 del 20-04-04)

ARTICULO 1º.- Modificar los Artículos 5, 15 y 16 del Reglamento de funcionamiento de las carreras de Posgrado Especialista y Maestría en Salud Pública, aprobado por Resolución -CD- 014/03, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

CAPITULO I: De los Alumnos

"Artículo 5: El arancel establecido para las carreras debe abonarse mediante el pago de cuotas mensuales cuyo cumplimiento en término habilitará el acceso a las instancias académicas, según el siguiente detalle:

Especialidad en Salud Pública

- *Inscripción para iniciar el cursado de la carrera*
- *Inscripción más cinco cuotas para rendir el Taller Integrador I*
- *Inscripción más diez cuotas para rendir el Taller Integrador II*

Maestría en Salud Pública

- *Inscripción para iniciar el cursado de la carrera.*
- *Inscripción más cinco cuotas para rendir el Taller Integrador I.*
- *Inscripción más diez cuotas para rendir el Taller Integrador II.*
- *Inscripción para iniciar el segundo año lectivo.*
- *Inscripción más quince cuotas para rendir el Taller Integrador III*
- *Inscripción más diecisiete cuotas para rendir el Proyecto de Tesis.*
- *Total del arancel para solicitar la constitución del Tribunal de Tesis*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

109/04

RESOLUCION -CD- N°

23 ABR 2004

Salta,
Expte. N° 12.198/02.

CAPITULO IV: De la Tesis de la Maestría en Salud Pública, con énfasis en Atención Primaria de la Salud.

Artículo 15: Para comenzar el Trabajo de Tesis el alumno deberá tener aprobados todos los Seminarios y Talleres Integradores del Plan de Estudios.

Artículo 16: El plazo máximo para la defensa oral del trabajo de Tesis, es de dieciocho meses contados a partir de la fecha de aprobación del Proyecto de Tesis, instancia con la que finalizan las actividades curriculares que exigen instancias presenciales.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Comisión Académica, Dpto. de Posgrado de Dirección Administrativa Académica, Dirección Administrativa Económica y siga al Dirección Administrativa Académica, para su toma de razón y demás efectos.-



[Signature]
LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Signature]
Dr. JOSÉ OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud